

del Pantano de Puertes, y que esperaba que
V. S. Y. daría por su parte las disposiciones con-
venientes para dicha función, y que en el
caso de haver algun motivo que la impidie-
ra en dicho día nombrarse Comisarios p^{os}
que con los nombrados por este Ayunta-
miento se conviniere en la asignación
de otro, se ha servido V. S. Y. responder con
fecha de 29 del citado Abril, cuya contesta-
ción ha leído este Ayuntamiento, con igu-
al atención a la que V. S. Y. manifiesta ha-
ver tenido para leer el de este Ayuntam:^{to}
y advirtiéndole que V. S. Y. dice no se confor-
ma con lo determinado por esta Ciudad, a
causa de no hár su legacia concebida en los
terrenos, y por los motivos públicos pre-
venidos por el derecho Canónico y ordenes
de S. M.; no reconociendo este Ayunta-
miento como y por que no se ajusta dicha
su legacia, a las disposiciones Canónicas
y Reales; espera de V. S. Y. tenga la bondad
de manifestarle que decisiones de la Ygle-
sia, y de S. M. son las que resisten el modo
en que hiba concebido el oficio de esta Ciudad

